

INFORME DE VALORACIÓN

EXPEDIENTE: 10/2023

**CONTRATO DE SERVICIOS DE CATERING PARA SNACK EN
CAMPAMENTOS Y TORNEOS DE PADEL CELEBRADOS EN
LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL TERCER DEPOSITO**

Área: **Parques y Jardines**

Fecha: 19/06/2023



1º ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUBCONTRATACIÓN

En el presente contrato no aplican especificaciones técnicas.
Los licitadores indican que no tienen intención de subcontratar.

2º CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del Contrato son los siguientes:

A) Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas 100 puntos

A) 1. Valoración económica.....49 puntos

A) 2. Criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas51 puntos:

A) 2.1 Pack snack campamento con algún alimento ecológico en la programación semanal. (Hasta 10 puntos)

A) 2.2 Utilización de vehículos adscritos al contrato de bajo potencial contaminante para limitar las emisiones a la atmósfera. (Hasta 15 puntos)

A) 2.3 Experiencia extra del Coordinador del Servicio de catering por encima del mínimo exigido en el apartado 5.3.1 del Anexo I del presente Pliego. (Hasta 23,5 puntos)

A) 2.4 Mejora del servicio: Realizar el envasado individual del bocadillo en envase reciclado (Hasta 2,5 puntos)

B) Criterios sujetos a un juicio de valor..... No aplica.

A) Valoración de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas 100 puntos

A) 1. **Valoración económica.** En el análisis económico prima en orden decreciente, el precio más bajo teniendo este la valoración máxima, es decir, 49 puntos. Se establece la siguiente fórmula.

$$V_i = 49 * P_{min} / P_i$$

Donde:

V_i = Valoración correspondiente a la oferta i

P_i = Precio propuesto por la empresa i , en €.

P_{min} = Precio mínimo ofertado, en €

Justificación de la fórmula empleada para la valoración económica: la fórmula referida hace que la máxima diferencia de puntuación en la valoración económica dependa de la relación entre la oferta económica más baja y la oferta económica más alta. La oferta más baja obtendrá 49 puntos. La diferencia de puntos entre las ofertas dependerá de la dispersión real entre las ofertas presentadas por los licitadores respecto de la oferta más baja. De modo que la oferta más baja obtendrá 49 punto y la máxima diferencia de puntuación en la valoración económica dependerá de la relación entre la oferta económica más baja y la oferta económica más alta.

Los licitadores presentarán su oferta económica conforme al modelo establecido en el Anexo II.

**A) 2. Valoración de los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.
51 puntos**

Las fórmulas para la valoración de los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas indicados en el apartado 8 A) 2 son las siguientes:

A) 2.1 Pack snack campamento con algún alimento ecológico en la programación semanal. Hasta 10 puntos

Se valora la cantidad de packs con algún alimento ecológico introducido en la programación semanal que el licitador debe presentar tal y como se especifica en el apartado 2.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se establece la siguiente fórmula de valoración:

$$V_i = 10 \cdot N_i / N_{\max}$$

Donde:

V_i = Valoración correspondiente a la oferta i

N_i = Nº de pack con algún alimento ecológico por el licitador i .

N_{\max} = Mayor N_i acreditada (con un máximo de 5 pack semanales).

Los licitadores indicaran en la oferta el número de packs con algún alimento ecológico en números enteros, no admitiéndose decimales. En caso de que el licitador exprese el número de packs con decimales, se ignorarán los decimales.

Justificación de la fórmula empleada para la valoración del criterio técnico cuantificable: la fórmula referida hace que la máxima diferencia de puntuación en la valoración del presente criterio dependa de la relación entre la oferta en la que el licitador oferte el mayor número de packs con algún alimento ecológico en su programación semanal y la oferta en la que el licitador oferte un menor número de packs con algún alimento ecológico en su programación semanal. La oferta en la que el licitador presente el mayor número de packs con algún alimento ecológico en su programación semanal obtendrá los 10 puntos. Aquel licitador que en su oferta no presente ningún pack con alimento ecológico en su programación semanal obtendrá 0 puntos.

A modo de memoria del umbral del presente criterio, se establece un umbral máximo de 5 packs a la semana correspondiéndose de lunes a viernes cada pack.

Los licitadores presentarán su proposición relativa al presente criterio técnico cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas conforme al modelo establecido en el Anexo II bis. Asimismo, los licitadores deberán relacionar mediante declaración responsable el número de packs con algún alimento ecológico ofertados en la programación semanal.

A) 2.2 Utilización de vehículos adscritos al contrato de bajo potencial contaminante para limitar las emisiones a la atmósfera. Hasta 15 puntos.

El licitador debe adscribir un mínimo de un vehículo: coche o furgoneta al contrato con al menos clasificación medioambiental C de conformidad con el apartado 2.6 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Es una prioridad para Canal de Isabel II, S.A. M.P. reducir la huella de carbono del ciclo integral del agua. Apostar por vehículos de bajas emisiones permite la reducción de las emisiones tanto de efecto invernadero como las nocivas para los ciudadanos (partículas y dióxidos de nitrógeno y azufre), lo que favorece al medio ambiente.

Los vehículos serán responsabilidad del adjudicatario que los pondrán a disposición del contrato para la prestación del servicio.

Se valorará la clasificación del vehículo ofertado para realizar el transporte de los packs de snack hasta las instalaciones deportivas Canal Ocio y Deporte, ubicadas en el recinto del Tercer depósito. El vehículo asignado será puntuado conforme a la siguiente clasificación:

- 0 puntos para el coche ofertado con Etiqueta C
- 7,5 puntos para el coche ofertado con Etiqueta ECO
- 15 puntos para el coche ofertado con Etiqueta Cero Emisiones.

Si los licitadores ofertan más de 1 vehículo de los indicados en el referido apartado se tendrá en cuenta a efectos de valoración el vehículo de potencial contaminante más bajo.

Si el licitador resulta adjudicatario del contrato, en caso de incumplimiento durante la ejecución del contrato del compromiso ofertado por el adjudicatario en su oferta, y que se ha valorado en este apartado, llevará aparejada la penalización como falta muy grave establecida en el apartado 9.1 del presente Anexo I.

A modo de memoria del umbral del presente criterio, se establece un umbral máximo de 1 vehículo (coche o furgoneta) Cero Emisiones para obtener la máxima puntuación al considerar que es un número de vehículos de bajo potencial contaminante suficiente para la adecuada ejecución del contrato.

Los licitadores presentarán su proposición relativa al presente criterio técnico cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas conforme al modelo establecido en el Anexo II bis.

A) 2.3 Experiencia extra del Coordinador del Servicio de catering por encima del mínimo exigido en el apartado 5.3.1 del Anexo I del presente Pliego. Hasta 23,5 puntos.

Se valorará la experiencia del Coordinador del Servicio de catering con dedicación a los servicios propuestos por el licitador que exceda la experiencia mínima requerida para dicho perfil en el apartado 5.3.1 del Anexo I. En este sentido, el Coordinador del Servicio de catering ofertado a efectos de valoración en este apartado será el mismo propuesto por el licitador para cumplir con los requisitos previstos en el apartado 5.3.1 del Anexo I para dicho perfil. Por lo tanto, dicho perfil deberá cumplir con todos los requisitos previstos en el apartado 5.3.1 del Anexo I para el mismo.

Se establece la siguiente fórmula de valoración:

$$Vi = 23,5 * Ni / Nmax$$

Donde:

Vi = Valoración correspondiente a la oferta i

Ni = Nº de años completos de experiencia del Coordinador del Servicio de catering propuesto por el licitador i en coordinación de servicios de catering, que excedan los años de experiencia mínima exigidos en el apartado 5.3.1 del Anexo I.

$Nmax$ = Mayor Ni acreditada.

Los licitadores ofertarán la experiencia en años completos. Dicha experiencia debe estar expresada en números enteros, no admitiéndose decimales. En caso de que un licitador oferte la experiencia referida con decimales, se ignorarán los decimales.

Justificación de la fórmula empleada para la valoración del criterio técnico cuantificable: la fórmula referida hace que la máxima diferencia de puntuación en la valoración del presente criterio técnico cuantificable dependa de la relación entre la oferta en la que el Coordinador del Servicio de catering propuesto por el licitador tenga el mayor número de años de experiencia en coordinación de servicios de catering que exceda los años de experiencia mínima exigidos en el apartado 5.3.1 del Anexo I y la oferta en la que el Coordinador del Servicio de catering propuesto por el licitador tenga la menor experiencia de dicho tipo. La oferta en la que el Coordinador del Servicio de catering propuesto por el licitador tenga el mayor número de años de experiencia en coordinación de servicios de catering que exceda los años de experiencia mínima exigidos en el apartado 5.3.1 del Anexo I obtendrá 23,5 puntos. La diferencia de puntos entre las ofertas dependerá de la dispersión real entre las ofertas presentadas por los licitadores respecto de la oferta en la que el Coordinador del Servicio de catering propuesto por el licitador tenga el mayor número de años de experiencia en coordinación de servicios de catering que exceda los años de experiencia mínima exigidos en el apartado 5.3.1 del Anexo I. Aquellas ofertas en la que el Coordinador del Servicio de catering propuesto por el licitador cumpla estrictamente los años de experiencia mínima exigidos en el apartado 5.3.1 del Anexo I obtendrán 0 puntos.

Los licitadores presentarán su proposición relativa al presente criterio técnico cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas conforme al modelo establecido en el Anexo II bis. Asimismo, los licitadores aportarán el Curriculum Vitae del Coordinador del Servicio de catering propuesto haciendo constar expresamente su nombre y apellidos y los años de experiencia en coordinación de servicios de catering con indicación de los trabajos realizados y los clientes. En el Curriculum Vitae se deberá hacer constar tanto la experiencia mínima indicada en el apartado 5.3.1 del Anexo I como aquella que exceda la misma, ya que ésta será la experiencia objeto de valoración.

A) 2.4 Mejoras en el servicio: Realizar el envasado individual del bocadillo en envase reciclado. Hasta 2,5 puntos.

Se valorará el compromiso de los licitadores que realicen el envasado individual de los bocadillos en los packs de campamento mediante envase reciclado.

El licitador que se comprometa a realizar el envasado individual del bocadillo en envase reciclado en el pack campamento obtendrá 2,5 puntos, el licitador que no se comprometa a ello obtendrá 0 puntos.

Los licitadores presentarán su proposición relativa a los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas conforme al modelo establecido en el Anexo II bis.

B) Valoración de los criterios sujetos a un juicio de valor. No aplica.

3º OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

En el presente procedimiento presentaron ofertas dos empresas, NEVADA 2021, S.L. y ENASUI, S.L., ninguna de las cuales está incurso en presunción de anormalidad.

4º ACLARACIONES.

Se solicitaron aclaraciones sobre la documentación acreditativa de los valores ofertados para los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas aportada por los licitadores.

- NEVADA 2021, S.L. se le solicitó:
 - Para el criterio A.2.1, presentar **declaración responsable** que exige el Anexo II Bis relativa a la oferta de alimento ecológico.
 - Para el criterio A.2.3, indicaba 25 años extra del Coordinador, y **no presentaba CV** que exige el Anexo II bis (y el 8 B, A, 2.3 del Anexo I).

No presentó ninguna de las aclaraciones requeridas. No pudiendo puntuar en ninguno de los dos criterios anteriores (A.2.1 y A.2.3)

- ENASUI, S.L. se le solicitó:
 - Para el criterio A.2.3, en el Anexo II bis **no indicaba los años de experiencia extra** del Coordinador del Servicio de Catering, por encima del mínimo exigido en el apartado 5.3.1 del Anexo I del PCAP, y en el CV aportado no quedaba clara cuál era esta experiencia extra. Se le solicitó aclaración para que indicara:
 1. Fechas de inicio y terminación de los trabajos de coordinación del Servicio de Catering (no sólo indicación del año)
 2. Tareas y funciones desempeñadas en el puesto cuya experiencia extra se pretende que sea valorada.

Presentó para las aclaraciones requeridas Cv y declaración responsable especificando los años de experiencia (14 años), tareas y funciones. Puntuando por ello en este criterio.

5º CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

EMPRESAS	PRECIO OFERTADO	BAJA	A.1 Puntuación Valoración Económica	ALIMENTO ECOLÓGICO		A.2.1 Alimento ecológico	ETIQUETA VEHICULO		A.2.2 Vehículos adscritos al contrato	AÑOS DE EXPERIENCIA EXTRA COORD.		A.2.3 Experiencia extra coordinador del Servicio	ENVASE RECICLADO		A.2.4 Envasado individual envase reciclado	TOTAL PUNTOS
				valor ofertado	valor acreditado		valor ofertado	valor acreditado		valor ofertado	valor acreditado		valor ofertado	valor acreditado		
PUNTUACION MÁXIMA			49			10			15			23,5			2,5	100
NEVADA 2021, S.L. B67955922	49.392,00 €	13,04	49	1 *	0	0	CERO	CERO	15	25 *	0	0	si	si	2,5	66,5
ENASUI, S.L. B81246308	52.948,80 €	6,78	45,71	0	0	0	ECO	ECO	7,5	14	14	23,5	no	no	0	76,71

* Los valores ofertados no acreditados posteriormente una vez solicitadas las aclaraciones, no se puntúan.

CLASIFICACIÓN		
Orden	Licitador	Puntos
1	ENASUI, S.L. B81246308	76,71
2	NEVADA 2021, S.L. B67955922	66,50

Lo que se informa para su conocimiento y efectos.

ALONSO PERERA MARTA -
(AUTENTICACION)
Firmado digitalmente por ALONSO PERERA MARTA -
(AUTENTICACION)
Fecha: 2023.07.19 14:49:31 +02'00'

Marta Alonso Perera
Responsable de Administración y RRHH
Instalaciones Deportivas

HERNÁNDEZ POLO MANUEL - AUTH
Firmado digitalmente por HERNÁNDEZ POLO MANUEL - AUTH
Fecha: 2023.07.19 15:41:22 +02'00'

Manuel Hernández Polo
Jefe Área Parques y Jardines